



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 027 -2020-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 22 ABR 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO:

El Informe Legal N° 182-2020-GRJ/ORAJ del 22 de abril de 200; Memorando N° 401-2020-GRJ/GRDS del 22 de abril de 2020; Memorando N° 0623-2020-GRJ-GRPPAT del 20 de abril de 2020; Memorando N° 0383-2020-GRJ/GRDS del 17 de abril de 2020; Informe Técnico N° 003-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO-GLGV del 16 de abril de 2020 Memorandum N°370-2020-GRJ/GRDS y el Acuerdo Regional N°112-2020-GRJ/CR de fecha 17 de Marzo del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO-GLGV del 16 de abril del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín remite el “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID-19”, la cual hace propio la Gerencia de Regional de Desarrollo social, en la que se concluye y recomienda: a) Es prioritario implementar centros de aislamiento para personas que tengan síntomas leves, asimismo para personas que soliciten y requieran ingresar a la región Junín provenientes de otras ciudades sin ninguna comorbilidad importante y con situación clínica estable, siempre y cuando el entorno sea adecuado para la atención sanitaria del caso y se cumplan con los requisitos mínimos; b) Se remite el Plan de Implementación Centros de Aislamiento Regional COVID-19, el cual tiene como objetivo brindar la atención adecuada a personas aisladas a fin de prevenir la propagación del COVID-19; c) El Gobierno Regional Junín debe realizar una habilitación presupuestal para realizar las actividades consideradas en el Plan, la misma que deberá ser ejecutada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades;



	GRDS
REG. N°	4129257
EXP. N°	2829983



Gobierno Regional Junín



Que, asimismo mediante el Memorando N° 0383-2020-GRJ/GRDS del 17 de abril del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la creación de meta para la asignación presupuestal para el Plan de Implementación Centros de Aislamiento Regional COVID-19 de acuerdo a los anexos A, B, C, D, y E, por un monto total de S/ 220,510.00 soles;

Que, en tal sentido a través del Memorando N° 623-2020-GRJ-GRPPAT del 20 de abril del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín indica que de conformidad a los formatos A, B, C, D, y E presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social se procedió a registrar la Meta 218; por lo que, se otorga la asignación presupuestal por el monto total de S/ 220,510.00 soles en las específicas solicitadas Fuente de Financiamiento en Recursos Ordinarios;

Que, en ese contexto debemos indicar que de conformidad al artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, la cual se establece en su numeral: "7.1) Para efecto de lo establecido en el artículo 1° de la presente norma, autorizase durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en el inciso 4) del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, asimismo de conformidad al numeral 2.3 del Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 estableciéndose lo siguiente: "2.3. Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo";

Que, en ese sentido, el Gobierno Regional de Junín debe coadyuvar al cumplimiento de esta disposición, con el objeto de establecer medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio de la Región Junín, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;



Que según Acuerdo Regional N° 112-2020-GRJ/CR del 17 de marzo del 2020, acuerdan como prioridad y de interés regional la implementación de medidas de prevención y control para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19;

Que, habiéndose detectado casos confirmados de la enfermedad por el virus del COVID-19 en el territorio regional y existiendo al riesgo de su alta propagación; resulta necesario implementar Centro de Aislamiento y establecer medidas extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el menor impacto sanitario, con la finalidad de reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria las mismas que de no ejecutarse pondrán en grave peligro la salud de la población;

En uso de las facultades delegadas y de acuerdo con las Funciones Especificas del Gerente Regional de Desarrollo Social, según el Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional Junín;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID-19, la misma que se encuentra detallado en el "anexo I" la cual forma parte del presente, por la suma total de **S/.220,510,00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)** para su ejecución; de conformidad a los fundamentos expuestos.



ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Subgerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, el cumplimiento estricto de las actividades establecidas en el "**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN CENTROS DE AISLAMIENTO REGIONAL COVID-19**", de acuerdo a sus competencias establecidas bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

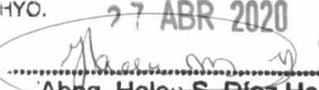
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


LIC. BLADIMIR CÉSAR LÓPEZ LEYVA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

27 ABR 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL